Montevideo, 4 de octubre de 2019

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**PARA UNA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA GREMIAL PROPUESTA POR LOS MÉDICOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)**

**LA CUAL CONSISTE EN REGISTRAR CADA UNA DE SUS INTERVENCIONES MÉDICAS EN HISTORIAS CLÍNICAS EN FORMATO PAPEL**.

CONDUCTA A SEGUIR:

1.- En primer lugar, aquellos médicos que decidan adoptar la medida gremial de no registrar sus intervenciones médicas en la Historia Clínica Electrónica (HCE) deberán consignar cada una de sus intervenciones en la Historia Clínica en formato papel que deberá ser proporcionada por la Institución.

2.- Así, los Dptos. De Archivo de las diferentes Unidades Ejecutoras deberían proporcionar a los trabajadores médicos las Historias Clínicas en formato papel de todos los pacientes que deban asistir.

En caso de que esto no suceda - ya sea porque ASSE se niegue o porque no dispongan de las Historias Clínicas en formato papel de los respectivos pacientes - el SMU proporcionará a cada uno de los médicos (siempre y cuando no lo haga la propia Administración) - a través de los diferentes Núcleos de Base del SMU en ASSE- un formulario que oficiará de Historia Clínica provisoria la cual contendrá los campos necesarios para consignar en debida forma las intervenciones médicas. Dicha planilla contendrá la siguiente información: nombre completo y cédula de identidad del paciente, fecha, técnico y motivo de consulta, diagnóstico, indicaciones, solicitud de paraclínica y resultados.

3.- En caso de que los médicos registren sus intervenciones médicas en el formulario proporcionado por el SMU, una vez finalizada su jornada de trabajo, deberán entregar personalmente dicha documentación a la Dirección de la Unidad Ejecutora o a quien la misma designe, quien deberá extenderle su firma como constancia de haberlo recibido.

4.- En segundo lugar, al comenzar la asistencia, los médicos deberán consultar las Historias Clínicas Electrónicas de los pacientes que atiendan, a efectos de conocer sus antecedentes personales, patologías, tratamientos médicos recibidos, así como también cualquier otro dato que sea necesario para brindar una correcta asistencia.

5.- En tercer lugar, las Historias Clínicas en formato papel – ya sea la que proporcione ASSE o la que provenga del SMU- deberán permanecer necesariamente en la Institución, quien es la encargada exclusiva de su custodia.

6.- En cuarto lugar, los médicos también deberán completar los “partes médicos diarios” que les proporciona la Institución donde consta la siguiente información: nombre completo y cédula de identidad del paciente.

Al finalizar la jornada los profesionales no entregarán dichos “partes diarios” a la Institución, tal como lo hacen habitualmente, y hasta que finalice la medida gremial, como forma de contar con un resguardo de la actividad que realizaron durante el día, así como también la cantidad de Historias Clínicas que completaron.

7.- En quinto lugar, los Médicos de Familia deberán entregar a la Administración la “planilla complementaria de reloj” por la actividad que realizan extra muros, debido a que se trata de una tarea para la cual no registran su ingreso y egreso en el reloj de control horario.

8.- En sexto lugar, al finalizar la consulta los médicos deberán asegurarse de cerrar sesión en el programa denominado “i-salud” debido a que si no lo hacen el programa se tranca y no puede ser utilizado por otros profesionales en próximas consultas que realice el paciente, ya sea en esa misma Unidad Ejecutora o en otra.

9.- Por último, ante cualquier duda o consulta que surja en el transcurso de la medida, los médicos podrán comunicarse con la Unidad de Negociación - a través del responsable de los asuntos colectivos del sector público - y evacuar todas interrogantes, así como recibir el asesoramiento necesario.

**UNC-SMU**